

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO OBRAS DE INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION PARA ALIMENTACION DE CAMIONES FRIGORIFICOS EN LA CIUDAD DEL TRANSPORTE DE PAMPLONA EN IMARCOIAN (NAVARRA)

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN.....	2
3. DEDICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.....	2
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA	3
5. CRITERIO SOCIAL	4

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Regulatoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán las obras de instalación eléctrica en baja tensión, consistentes en la implantación de cuatro puntos de conexión para alimentación de camiones frigoríficos en el aparcamiento para vehículos pesados que se encuentra ubicado en la Ciudad de Transporte de Pamplona, en Imárcoain (Navarra).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentran recogidos en el proyecto “INSTALACIÓN DE CUATRO PUNTOS DE CONEXIÓN PARA GABARRAS FRIGORÍFICAS EN APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS PESADOS. CIUDAD DEL TRANSPORTE DE PAMPLONA. IMARCOAIN. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD EN BAJA TENSIÓN” del proyecto redactado por AM Ingenieros, con fecha de agosto de 2025.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dicho proyecto, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

3. DEDICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La dedicación del equipo técnico será como mínimo:

a) Persona Jefa de Obra:

Dedicación: 40% de la jornada laboral comprendiendo visitas a obra, planificación, control y seguimiento de la misma, incluyendo presencia en las reuniones periódicas establecidas con la propiedad y Dirección Facultativa

b) Persona Encargada de Obra:

Dedicación: 100% de la jornada laboral comprendiendo presencialidad en obra, supervisión, control y seguimiento de la misma.

c) Persona Responsable de Prevención de Riesgos Laborales:

Dedicación: 30% de la jornada laboral comprendiendo visitas a obra, supervisión, control y seguimiento de la misma, incluyendo presencia en las reuniones periódicas establecidas con el Coordinador de seguridad y salud.

Será de aplicación a las personas trabajadoras de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA

1. Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
2. Antes de empezar la ejecución de las obras con el acta de replanteo, se presentará un Plan de obra y calendario conforme a la oferta presentada y al plazo máximo del contrato que deberá ser objeto de aprobación por la Dirección de obra. Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos.
3. Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado, teniendo en cuenta que se realizan dentro de un estacionamiento de vehículos pesados que va a continuar en actividad durante la ejecución de los trabajos.
4. En las presentes obras podrá establecerse el sistema de dos turnos de trabajo cuando la empresa así lo considere necesario para la ejecución de la obra en el plazo previsto.
5. Durante la ejecución de las obras, la señalización a instalar en los márgenes del viario afectado deberá ser conforme con lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras 8.3-IC "Señalización de Obras", aprobada por Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987, teniendo en cuenta las características de cada carretera.
6. De acuerdo con la citada 8.3-IC, todas las señales a emplear deberán ser reflexivas, y estarán sobre un soporte rígido. Cuando la señalización de obra esté implantada durante las horas nocturnas, las señales y los elementos de balizamiento no sólo serán reflectantes, sino que deberán ir acompañados de elementos luminosos.
7. La contratista deberá reparar cualquier asiento o desperfecto superficial o subterráneo que pudiera producirse en la calzada a la mayor brevedad posible.
8. Para los cortes de tráfico en la calzada, se deberá realizar los trabajos de señalización y balizamiento y disponer de los medios humanos y materiales precisos al objeto de garantizar la seguridad vial en la zona.
9. Antes de realizar cualquier ocupación de calzada, se deberá presentar un plano con la señalización de los desvíos, así como el horario previsto.
10. Se evitará el acopio de materiales, escombros y elementos auxiliares en las zonas próximas a la plataforma de la carretera, debiendo quedar, a la finalización de los trabajos, la zona en un estado de limpieza similar al de antes del comienzo de las obras.
11. La señalización que se disponga en la carretera no podrá contradecir la señalización fija que exista en ésta, debiendo permanecer en todo momento en perfectas condiciones de conservación y limpieza.
12. La señalización deberá haber sido retirada una vez se termine el desvío de tráfico necesario para la ejecución de las acometidas.
13. Los viarios internos de la Ciudad del Transporte de Pamplona son privados, así como las zonas verdes y su sistema de riego. Será responsabilidad de la contrata el mantenimiento de ambos durante la duración de los trabajos, su limpieza y reposición a estado original una vez concluidos los trabajos objeto de este.
14. Durante toda la duración de los trabajos se mantendrán limpios los carriles de circulación en el interior del aparcamiento, así como los accesos a la red viaria interior de la Ciudad del Transporte de Pamplona.
15. El Aparcamiento de Vehículos Pesados de la Ciudad del Transporte de Pamplona (AVPCTP) es una instalación de 70 plazas para vehículos ligeros 404 plazas de vehículos pesados y 40 plazas para cabezas tractoras. El acceso al mismo está abierto para abonados y externos 24 horas, 7 días a la semana.

16. Se debe de garantizar en todo momento el acceso y salida de vehículos al aparcamiento, además de minimizarse las afecciones a los estacionamientos disponibles. Esto es especialmente sensible en la zona de vehículos ligeros, donde se debe disponer durante toda la duración de la obra una disponibilidad del 50% de las plazas.
17. El empleo de plazas de estacionamiento para acopio de materiales y equipos, así como vehículos dependientes de la misma obra, está permitido. Previamente se deberá gestionar conjuntamente con la empresa gestora del aparcamiento dicha ocupación para coordinar con los abonados. Sin la autorización de la empresa gestora del aparcamiento no estará permitido el uso y ocupación de plaza de estacionamiento alguna.
18. La canalización a ejecutar discurre principalmente por la zona verde paralela a las plazas de vehículos ligeros. La valla presente en dicha zona, debe mantenerse o bien restituirse en caso de ser dañada o desmontada para la ejecución de los trabajos.

5. CRITERIO SOCIAL

En caso de comprometerse en su oferta la persona adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación durante el primer mes de ejecución del contrato, un informe detallado sobre la formación del personal indicado en el criterio social, en el que se detalle el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la formación. La acción de formación tendrá una duración mínima de 4 horas y deberá contar con el visto bueno del responsable de prevención de la adjudicataria.